



1 --- rio

2 ESCRITURA No. 2013-17-01-10-P

3 FACTURA No. 57033

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CONSTITUCION DE LA
COMPAÑÍA SERVITURISPIFO S.A..

QUE OTORGAN:

ANCHAPAXI GUARANDA CARLOS MANUEL

ANDRADE CHÁVEZ JHONATAN SEBASTIAN

CANENCIA CHUQUILLA LUIS HERNÁN y otros

CAPITAL SOCIAL:- USD\$800,00

* PAL *

DI: 6 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
Ecuador, hoy día VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
TRECE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito,

1 según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha
2 treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la
3 Judicatura de Transición, comparecen: **ANCHAPAXI GUARANDA**
4 **CARLOS MANUEL**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,
5 **ANDRADE CHÁVEZ JHONATAN SEBASTIAN**, ecuatoriano, mayor de
6 edad, de estado civil casado, **CANENCIA CHUQUILLA LUIS HERNÁN**,
7 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, **CAZA GUERRA**
8 **FERNANDO EUCLIDES**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
9 casado, **DOICELA TOAQUIZA DIMAS OSWALDO**, ecuatoriano, mayor
10 de edad, de estado civil casado, **FAJARDO TIXI LUIS ALFREDO**,
11 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, **HERRERA ROMÁN**
12 **WILSON OLMEDO**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,
13 **LOJA GUZMAN MILTON GIOVANNY**, ecuatoriano, mayor de edad, de
14 estado civil soltero, **LLAMATUMBI MUÑOZ JOSÉ RAFAEL**, ecuatoriano,
15 mayor de edad, de estado civil casado, **PINEIDA GUAMAN JORGE**
16 **ANIBAL**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, **POZO**
17 **PINEIDA HENRY FERNANDO**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado
18 civil casado, **RAMÍREZ MARTÍNEZ CARLOS ANIBAL**, ecuatoriano,
19 mayor de edad, de estado civil casado, **REYES COLLAGUAZO FREDY**
20 **SANTIAGO**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,
21 **RODRÍGUEZ TUZA AGUSTÍN**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado
22 civil casado, **SILVA QUISHPE VINICIO**, ecuatoriano, mayor de edad, de
23 estado civil casado, **SIMBAÑA PEÑA MARCO VINICIO**, ecuatoriano,
24 mayor de edad, de estado civil casado, **SOTO NARANJO CARLOS**
25 **FIDEL**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, **TIPANTIZA**
26 **CUMBAL ORLANDO**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
27 casado, **TRUJILLO PINOS MARTÍN ESTHIVEN**, ecuatoriano, mayor de
28 edad, de estado civil casado, **TUFIÑO MIRANDA RUBEN DARIO**,



1 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero,
2 **JUAN CARLOS**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,
3 todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de
4 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para
5 contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a
6 escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO**: En el registro
7 de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste
8 la constitución de una Compañía de Sociedad Anónima, al tenor de las
9 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.-Comparecen a la
10 celebración de la presente escritura las siguientes personas:
11 **ANCHAPAXI GUARANDA CARLOS MANUEL**, ecuatoriano, mayor de
12 edad, de estado civil casado, **ANDRADE CHÁVEZ JHONATAN**
13 **SEBASTIAN**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,
14 **CANENCIA CHUQUILLA LUIS HERNÁN**, ecuatoriano, mayor de edad,
15 de estado civil soltero, **CAZA GUERRA FERNANDO EUCLIDES**,
16 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, **DOICELA**
17 **TOAQUIZA DIMAS OSWALDO**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado
18 civil casado, **FAJARDO TIXI LUIS ALFREDO**, ecuatoriano, mayor de
19 edad, de estado civil casado, **HERRERA ROMÁN WILSON OLMEDO**,
20 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, **LOJA GUZMAN**
21 **MILTON GIOVANNY**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero,
22 **LLAMATUMBI MUÑOZ JOSÉ RAFAEL**, ecuatoriano, mayor de edad, de
23 estado civil casado, **PINEIDA GUAMAN JORGE ANIBAL**, ecuatoriano,
24 mayor de edad, de estado civil casado, **POZO PINEIDA HENRY**
25 **FERNANDO**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,
26 **RAMÍREZ MARTÍNEZ CARLOS ANIBAL**, ecuatoriano, mayor de edad,
27 de estado civil casado, **REYES COLLAGUAZO FREDY SANTIAGO**,
28 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, **RODRÍGUEZ TUZA**

1 **AGUSTÍN**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, **SILVA**
2 **QUISHPE VINICIO**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,
3 **SIMBAÑA PEÑA MARCO VINICIO**, ecuatoriano, mayor de edad, de
4 estado civil casado, **SOTO NARANJO CARLOS FIDEL**, ecuatoriano,
5 mayor de edad, de estado civil casado, **TIPANTIZA CUMBAL ORLANDO**,
6 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, **TRUJILLO PINOS**
7 **MARTÍN ESTHIVEN**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,
8 **TUFIÑO MIRANDA RUBEN DARIO**, ecuatoriano, mayor de edad, de
9 estado civil soltero, **VACA GRANJA JUAN CARLOS**, ecuatoriano, mayor
10 de edad, de estado civil casado. Todos domiciliados en la parroquia de
11 Pifo, cantón Quito, provincia de Pichincha, hábiles para contratar y
12 obligarse, por sus propios y personales derechos, acuerdan constituir una
13 Compañía de Sociedad Anónima; **SEGUNDA: ESTATUTOS DE**
14 **COMPAÑIA.- DECLARACION DE VOLUNTAD:** Los comparecientes
15 declaran que constituyen por la vía simultanea, como en efecto lo hacen,
16 una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la
17 Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Transporte
18 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Ley de Compañías, Código de
19 Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil;
20 **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.- Título I. De la**
21 **denominación o nombre, domicilio, objeto y plazo: Artículo**
22 **PRIMERO.- DENOMINACION:** La compañía que se constituye mediante
23 esta escritura se denominará **SERVITURISPIFO S.A.-** **Artículo**
24 **SEGUNDO.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la compañía es el
25 cantón Quito, provincia de Pichincha, sin perjuicio que pueda establecer
26 agencias, sucursales, oficinas, representaciones y establecimientos
27 correspondientes en cualquier lugar del Ecuador o del exterior, conforme
28 a la ley.- Artículo TERCERO.- OBJETO: SERVITURISPIFO S.A., tendrá



1 por objeto social, de acuerdo con la Resolución emitida por la SEAMMUP,
2 brindar la prestación exclusiva del servicio de transporte comercial en la
3 modalidad Taxi Convencional de Zonas Urbanas de Parroquias Rurales
4 del Distrito Metropolitano de Quito, en el ámbito de los límites de la
5 parroquia autorizada, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica
6 de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento
7 General y las disposiciones que emitan los Organismos competentes.
8 Para cumplir con el objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase
9 de contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley, relacionados con
10 su objeto social.- **Artículo CUARTO.- PLAZO:** El plazo por el cual se
11 constituye la compañía es de cincuenta años (50), que se contará a partir
12 de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, la
13 compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado o
14 podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones
15 legales aplicables.- Título II. Del capital: Artículo QUINTO.- CAPITAL Y
16 **ACCIONES:** El capital suscrito y pagado de la compañía es de
17 **OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$. 800.00)**, dividido en
18 ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR valor
19 nominal cada una numeradas consecutivamente de la 001 a la 800
20 inclusive, las que estarán representadas por títulos de acciones que serán
21 firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la compañía. El
22 capital autorizado de la compañía es MIL SEISCIENTOS DÓLARES
23 **AMERICANOS (\$. 1.600.00).** El capital suscrito se encuentra depositado
24 en la Cuenta de Integración de Capital, según consta del respectivo
25 Certificado Bancario que se adjunta y protocoliza a la presente minuta.-
26 **DE LAS ACCIONES.-** Las acciones están contenidas en títulos de
27 acciones firmados por el Presidente y el Gerente General de la
28 Compañía. Cada título de acción podrá representar una o más acciones.

1 Los títulos de acción deberán ser numerados y cada acción liberada dará
2 derecho a un voto en las Juntas Generales de accionistas en proporción
3 al capital pagado de las mismas. Los títulos de acciones se inscribirán en
4 las mismas y en el libro de acciones y accionistas en el que se anotará las
5 sucesivas transferencias. La transferencia de las acciones no surtirá
6 efecto contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su
7 inscripción en el libro de acciones y accionistas, esta inscripción se
8 efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la
9 compañía y siempre y cuando haya comunicado a este. Previamente se
10 elaborará un documento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente
11 y cesionario que se lo inscribirá en el libro de acciones y accionistas. En
12 caso de pérdida de un título de acción, la Compañía lo declarará nulo y
13 emitirá un nuevo, después de haber transcurrido treinta días desde la
14 última de tres publicaciones consecutivas, en uno de los periódicos de
15 mayor circulación del domicilio principal de la Compañía que deberá
16 hacerse. Los gastos que demanden este trámite serán de absoluta cuenta
17 del interesado. **Título III. Del gobierno y de la administración: Artículo**
18 **SEXTO.- NORMA GENERAL:** El gobierno de la compañía corresponde a
19 la Junta General de accionistas y su administración al Gerente General, al
20 Presidente y Directorio que lo integrará Gerente General, Presidente, Tres
21 Vocales Principales con sus respectivos Vocales Suplentes, quienes se
22 principalizarán en el caso de ausencia temporal o definitiva de los
23 principales. En el caso de los Vocales estos durarán un año en sus
24 funciones pudiendo ser o no reelegidos, en el caso del Presidente y
25 Gerente General está determinado en el presente Estatuto el período de
26 duración de cada cargo. Los Comisarios cumplen funciones de vigilancia
27 y control, durarán el mismo tiempo que los Vocales del Directorio.-
28 **Artículo SEPTIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La



1 Junta General estará integrada por todos los accionistas de la Compañía,
2 legalmente convocados y reunidos por el Presidente de la Compañía,
3 quien la presidirá y actuará de Secretario el Gerente General de la
4 Compañía. Tendrá las atribuciones que le facultan los Artículos 231 y 234
5 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, con excepción de
6 aquellos que por estos Estatutos se confieran a otros funcionarios.
7 Resolverá todos los asuntos que le compete de la Compañía, de acuerdo
8 a la ley y a los presentes Estatutos o que se pongan en su conocimiento.-
9 **Artículo OCTAVO CONVOCATORIAS:** La convocatoria a Junta General
10 efectuará el Gerente General de la compañía, mediante aviso que se
11 publicará en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal
12 de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de
13 aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contará el
14 de la convocatoria ni el de realización de la Junta. La convocatoria
15 indicará: fecha, hora, lugar y objeto de la reunión.- **Artículo NOVENO.-**
16 **CLASES DE JUNTAS:** Las Juntas Generales serán ordinarias y
17 extraordinarias. Las primeras se reunirán obligatoriamente dentro de los
18 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
19 Compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales
20 segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y uno de la Ley
21 de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día de
22 acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando así lo
23 resuelva el Presidente o el Gerente General de la Compañía y en los
24 demás casos contemplados en la Ley de Compañías y en los presentes
25 Estatutos.- **Artículo DÉCIMO.- QUÓRUM GENERAL DE INSTALACION:**
26 Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en
27 primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del
28 capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará

1 con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los
2 demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la
3 Junta se instalará con los accionistas presentes.- **Artículo DECIMO**
4 **PRIMERO.- QUÓRUM ESPECIAL DE INSTALACION:** Siempre que la ley
5 no establezca un quórum mayor, la Junta General se instalará, en primera
6 convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la
7 transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la
8 compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la
9 convalidación; y, en general, cualquier modificación del estatuto con la
10 concurencia del 50% del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley
11 señale un quórum mayor, para que la Junta se instale previa segunda
12 convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital
13 pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no
14 prevea otro quórum, la Junta se instalará con el número de accionistas
15 presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.- **Artículo**
16 **DECIMO SEGUNDO.- QUÓRUM DE DECISION:** Salvo disposición en
17 contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital
18 pagado concurrente a la reunión.- **Artículo DECIMO TERCERO.-**
19 **REPRESENTACIÓN ANTE LA COMPAÑÍA:** Los accionistas pueden
20 hacerse representar ante las Juntas Generales por personas extrañas,
21 para ejercer sus derechos y atribuciones, lo realizarán mediante Poder
22 General o Especial o Carta dirigida al Gerente General o al Presidente de
23 la Compañía. Cada accionista no puede hacerse representar sino por un
24 solo mandatario cada vez, cualquiera sea el número de sus acciones. Así
25 mismo el Mandatario no puede votar en representación de otras acciones
26 de un mismo Mandante en sentido distinto, pero la persona que sea
27 Mandatario de varios accionistas, puede votar en sentido diferente en
28 representación de cada uno de sus Mandantes. No podrán ser



1 representantes de los accionistas los administradores y los comisarios de
2 la Compañía.- **Artículo DECIMO CUARTO.- FACULTADES DE LA**
3 **JUNTA:** Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las
4 facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía
5 anónima.- **Artículo DECIMO QUINTO.- JUNTA UNIVERSAL:** No
6 obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá
7 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en
8 cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto
9 siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes,
10 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las
11 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.-
12 **Artículo DECIMO SEXTO.- EL DIRECTORIO:** El Directorio estará
13 integrado por el Gerente General, el Presidente, Tres Vocales Principales
14 con sus respectivos Vocales Suplentes, quienes se principalizarán en el
15 caso de ausencia temporal o definitiva de los Vocales principales y
16 tendrán derecho a votar únicamente cuando se encuentren reemplazando
17 a los principales. Dichos Vocales serán designados por la Junta General
18 de Accionistas. Los miembros del Directorio durarán un año en sus
19 funciones pudiendo ser o no reelegidos, con excepción del Gerente
20 General y del Presidente que durarán lo determinado en el presente
21 Estatuto. El Directorio, se encargará de todos los asuntos que hacen
22 relación con la actividad del transporte, además todas las gestiones de
23 carácter administrativa, vigilará la buena marcha de la Compañía
24 cumpliendo con lo determinado en los Estatutos y haciéndolos cumplir,
25 tendrá amplios poderes para gestionar autorizaciones de rutas y la
26 concesión de nuevos cupos, gestiones que las realizará ante las
27 Autoridades de Tránsito. Las sesiones del Directorio serán Ordinarias y
28 Extraordinarias. Las sesiones Ordinarias se reunirán una vez al mes y las

1 Juntas Extraordinarias, cuando fueren convocadas por el Presidente o
2 Gerente General de la Compañía, para tratar los asuntos puntualizados
3 en la convocatoria. Las convocatorias a sesión del Directorio se harán por
4 medio de una comunicación firmada por el Presidente o el Gerente
5 General de la Compañía, cursando a cada uno de los integrantes por lo
6 menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la hora fijada para la
7 reunión. Para que el Directorio pueda constituirse, será necesario que se
8 encuentren presentes por lo menos tres de sus miembros. Las
9 resoluciones del Directorio serán tomadas por la mayoría de por lo menos
10 tres de sus miembros. Las Sesiones serán dirigidas por el Presidente o
11 Gerente General. El acta de deliberaciones del Directorio llevará las
12 firmas del Presidente y del Secretario Ad-Hoc y será elegido dentro de los
13 vocales de la Junta del Directorio. Entre las atribuciones del Directorio
14 están las de nombrar las diferentes Comisiones determinadas en el
15 Reglamento interno, que influirán en el buen desenvolvimiento de la
16 Compañía y de las actividades de carácter social y deportivas, serán
17 planificadas por dichas Comisiones indicando su presupuesto, el mismo
18 que será aprobado y discutido por la Junta General de Accionistas.-

19 **Artículo DECIMO SÉPTIMO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA:** El
20 Presidente será nombrado por la Junta General para un período de dos
21 años, a cuyo término podrá ser reelegido indefinidamente. El Presidente
22 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
23 reemplazado. Corresponde al Presidente las siguientes funciones a)
24 Presidir las reuniones de Junta General de Accionistas y del Directorio, a
25 las que asistirá y suscribirá con el secretario, las actas respectivas; b)
26 Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos
27 de acción y extenderlos a los accionistas; c) Subrogar al Gerente General
28 en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o



1 \ estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente, hasta que la
2 Junta General designe al titular; d) Controlar el cumplimiento de las
3 resoluciones y acuerdos de la Junta General y del Directorio; y, e) Las
4 demás que le confiere la Ley, el Estatuto y el Reglamento interno de la
5 Compañía.- **Artículo DECIMO OCTAVO.- GERENTE GENERAL DE LA**
6 **COMPAÑÍA:** El Gerente General será nombrado por la Junta General
7 para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido
8 indefinidamente. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus
9 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Para ser Gerente General
10 no se requiere ser accionista de la Compañía, reemplazará al Presidente
11 de la Compañía en caso de ausencia temporal o definitiva, hasta que la
12 Junta General designe al titular. Corresponde al Gerente General las
13 siguientes funciones a) Convocar a las reuniones de Junta General; b)
14 Actuar de secretario de las reuniones de Junta General las que asista y
15 firmar, con el Presidente las actas respectivas; c) Suscribir con el
16 Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción y
17 extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y //
18 extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo
19 doce de la Ley de Compañías; e) Dirigir o intervenir en todos los
20 negocios y operaciones de la Compañía; f) Comprar, vender, hipotecar,
21 arrendar bienes inmuebles y en general intervenir en todo acto o contrato
22 relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o
23 gravamen sobre ello, previa autorización de la Junta General, cuando el
24 monto exceda de mil doscientos dólares americanos (\$ 1.200); g)
25 Contratar a los empleados o trabajadores que la Compañía requiera y dar
26 por terminado sus contratos cuando fuere conveniente; h) Tener bajo su
27 responsabilidad todos los bienes de la Compañía y vigilar la contabilidad y
28 archivos de la Compañía; i) Llevar los Libros de Actas y Acciones, así

1 como el Libro Talonario de acciones; ~~j)~~ Presentar anualmente y con
2 debida anticipación a la Junta General de Accionistas y al Directorio, un
3 informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y más
4 documentos pertinentes. Dichos balances posteriormente serán
5 conocidos y aprobados por la Junta General de Accionistas; k) Elaborar el
6 presupuesto anual y el plan general de actividades de la Compañía y
7 someterlos a la aprobación del Directorio; y, l) Ejercer las atribuciones
8 previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- ~~Título IV. De~~

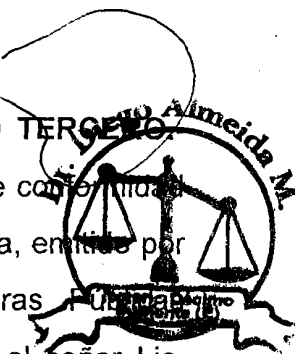
9 **la fiscalización: Artículo DECIMO NOVENO.- COMISARIOS:** La Junta
10 General de Accionistas en su reunión ordinaria anual designará y
11 nombrará dos comisarios y durarán un año en sus funciones, podrán ser
12 reelegidos indefinidamente. Tendrán derecho ilimitado de inspección y
13 vigilancia sobre todas las operaciones económicas y sociales, sin
14 dependencia de la administración y en interés de la compañía. Así mismo
15 sus deberes y atribuciones son lo que se encuentra contemplados en la

16 Ley.- **Artículo VIGÉSIMO.- BALANCE GENERAL E INVENTARIO:** El
17 ejercicio económico de la Compañía comenzará el primero de enero y
18 terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Se realizará a esta
19 fecha un inventario de los bienes sociales.- **Artículo VIGÉSIMO**

20 **PRIMERO.- RESERVA LEGAL:** La reserva legal se forma con el diez por
21 ciento de las utilidades líquidas de la Compañía, que arroje cada ejercicio
22 económico, hasta completar la cuantía mínima establecida por la Ley.-

23 **Artículo VIGÉSIMO SEGUNDO.- DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES:**

24 Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio
25 económico respectivo y luego de practicadas las deducciones necesarias
26 para la formación de la reserva legal y especiales que haya sido resueltas
27 por la Junta General de Accionistas, el saldo de las utilidades líquidas
28 serán distribuidas entre los accionistas de la Compañía, en proporción a



1 las acciones pagadas por cada uno.- **Artículo VIGÉSIMO TERCERO.**
 2 **DECLARACIÓN:** La presente Compañía se la constituye de conformidad
 3 con el Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica, emitido por
 4 la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
 5 (EPMMOP), de fecha 04 de marzo de 2013, suscrito por el señor Lic.
 6 Roberto Gabela Arias, Jefe de Operaciones de Movilidad, documento que
 7 se adjunta e incorpora a la presente minuta.- **Título V. De la disolución y**
 8 **liquidación: Artículo VIGÉSIMO CUARTO.- NORMA GENERAL:** La
 9 compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el
 10 efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento
 11 que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las
 12 circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador
 13 principal y otro suplente.- **CUARTA: APORTES, SUSCRIPCION Y PAGO**
 14 **DEL CAPITAL.-** El capital es suscrito por los accionistas fundadores de
 15 conformidad con el siguiente detalle:- **CUADRO DE CONSTITUCIÓN DE**
 16 **LA COMPAÑÍA SERVITURISPIFO SOCIEDAD ANONIMA**

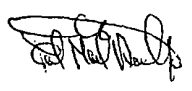
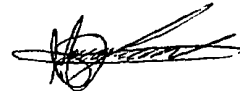
ACCIONISTAS	CAP. SUS	CAP. PAG	No. ACC.	%
ANCHAPAXI GUARANDA CARLOS MANÜEL	\$ 39.00	\$ 39.00	39 aportación	4,875
ANDRADE CHÁVEZ JHONATAN SEBASTIAN	\$ 39.00	\$ 39.00	39 aportación	4,875
CANENCIA CHUQUILLA LUIS HERNÁN	\$ 39.00	\$ 39.00	39 aportación	4,875
CAZA GUERRA FERNANDO EUCLIDES	\$ 39.00	\$ 39.00	39 aportación	4,875
DOICELA TOAQUIZA DIMAS OSWALDO	\$ 39.00	\$ 39.00	39 aportación	4,875
FAJARDO TIXI LUIS ALFREDO	\$ 39.00	\$ 39.00	39 aportación	4,875
HERRERA ROMÁN WILSON OLMEDO	\$ 39.00	\$ 39.00	39 aportación	4,875
LOJA GUZMAN MILTON GIOVANNY	\$ 39.00	\$ 39.00	39 aportación	4,875
LLAMATUMBI MUÑOZ JOSÉ RAFAEL	\$ 39.00	\$ 39.00	39 aportación	4,875
PINEIDA GUAMAN JORGE ANIBAL	\$ 39.00	\$ 39.00	39 aportación	4,875

POZO PINEIDA HENRY FERNANDO	\$. 39.00	\$. 39.00	39 aportación	4,875
RAMÍREZ MARTÍNEZ CARLOS ANIBAL	\$. 39.00	\$. 39.00	39 aportación	4,875
REYES COLLAGUAZO FREDY SANTIAGO	\$. 39.00	\$. 39.00	39 aportación	4,875
RODRÍGUEZ TUZA AGUSTÍN	\$. 39.00	\$. 39.00	39 aportación	4,875
SILVA QUISHPE VINICIO	\$. 39.00	\$. 39.00	39 aportación	4,875
SIMBAÑA PEÑA MARCO VINICIO	\$. 39.00	\$. 39.00	39 aportación	4,875
TIPANTIZA CUMBAL ORLANDO	\$. 39.00	\$. 39.00	39 aportación	4,875
TRUJILLO PINOS MARTÍN ESTHIVEN	\$. 39.00	\$. 39.00	39 aportación	4,875
TUFIÑO MIRANDA RUBEN DARIO	\$. 39.00	\$. 39.00	39 aportación	4,875
VACA GRANJA JUAN CARLOS	\$. 39.00	\$. 39.00	39 aportación	4,875
SOTO NARANJO CARLOS FIDEL	\$. 20.00	\$. 20.00	20 aportación	2,5
TOTAL	\$. 800.00	\$. 800.00	800 aportación	100%

1 El capital suscrito se encuentra pagado en un 100%, por los accionistas
2 según se desprende del Certificado de Depósito en la cuenta de
3 integración de capital que se incorpora a la presente escritura.- **QUINTA:**
4 **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos
5 señalados en los artículos DECIMO SÉPTIMO y DECIMO OCTAVO del
6 estatuto, se designa como Presidente de la Compañía al señor **RUBÉN**
7 **DARIO TUFIÑO MIRANDA** y como Gerente General de la misma al señor
8 **VINICIO SILVA QUISHPE**, respectivamente.- Usted Señor Notario, se
9 dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- **(HASTA AQUÍ**
10 **LA MINUTA)** Los comparecientes ratifican la minuta inserta, que se halla
11 redactada y firmada por el Doctor Luis Alberto Chávez, abogado con
12 matrícula profesional número ochenta y ocho veinte y nueve del Colegio
13 de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura
14 se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
15 comparecientes por mi, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en



1 unidad de acto, quedando incorporada la presente escritura al protocolo
2 de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-
3
4

5  
6 ANCHAPAXI GUARANDA CARLOS MANUEL / ANDRADE CHÁVEZ JHONATAN SEBASTIAN

7 C.C.NO. 171091369-8

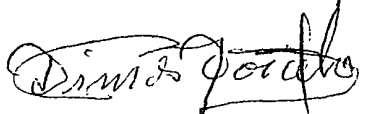
C.C.NO. 1721981684 ✓

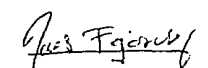
8
9 
10 CANENCIA CHUQUILLA LUIS HERNÁN /


CAZA GUERRA FERNANDO EUCLIDES ✓

11 C.C.NO. 171450537-5

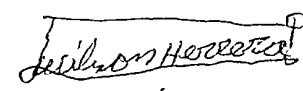
C.C.NO. 1712776788

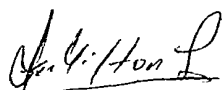
12
13 
14 DOICELA TOAQUIZA DIMAS OSWALDO /


FAJARDO TIXI LUIS ALFREDO ✓

15 C.C.NO. 050147306-0

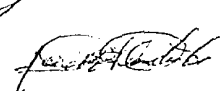
C.C.NO. 170806459-8 ✓

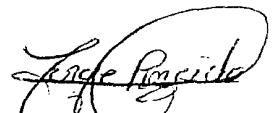
16
17 
18 HERRERA ROMÁN WILSON OLMEDO /


LOJA GUZMAN MILTON GIOVANNY ✓

19 C.C.NO. 1001803608

C.C.NO. 210021532-2

20
21 
22 LLAMATUMBI MUÑOZ JOSÉ RAFAEL /


PINEIDA GUAMAN JORGE ANIBAL ✓

23 C.C.NO. 1706386826

C.C.NO.

24
25
26
27
28 S I G U E N ----

1 - --- FIRMAS.

2
3
4 POZO PINEIDA HENRY FERNANDO

5 C.C.NO. 171550456-7

RAMÍREZ MARTÍNEZ CARLOS ANIBAL

C.C.NO. 170797788-8

6
7
8 REYES COLLAGUAZO FREDY SANTIAGO

9 C.C.NO. 1709205700

RODRÍGUEZ TUZA AGUSTÍN

C.C.NO. 170725163-1

10
11
12 SILVA QUISHPE VINICIO

13 C.C.NO. 171454033-1

SIMBAÑA PEÑA MARCO VINICIO

C.C.NO. 171134555-8

14
15
16 SOTO NARANJO CARLOS FIDEL

17 C.C.NO.

TIRANTIZA CUMBAL ORLANDO

C.C.NO. 171473265-6

18
19
20 TRUJILLO PINOS MARTÍN ESTHIVEN

21 C.C.NO. 0201472803

TUFINO MIRANDA RUBEN DARIO

C.C.NO. 770762309-4

22
23
24 VACA GRANJA JUAN CARLOS

25 C.C.NO. 171359088-6

26
27 DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

28 Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD Y JUSTICIA



IDENTIFICACION DE CIUDADANIA

171091369-8

ANCHAPAXI GUARANDA
CARLOS MANUEL

PROVINCIA
PICHINCHA
QUITO
PIRO

FECHA DE NACIMIENTO 1970-07-20

PAIS DE ORIGEN ECUATORIANA

SEX M

FECHA DE CADUCIDAD
2014-06-01
CIUDAD DE ORIGINARIO

EMPLEADO

EMPLEADO

ANCHAPAXI GUARANDA CARLOS MANUEL

GUARANDA MARIA ASUNCION

QUITO

2010-11-04

2020-11-04



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
REGISTRO GENERAL ELECTORAL

001

001 - 0259

1710913698

IDENTIFICACION DE CIUDADANIA

CECULA

ANCHAPAXI GUARANDA CARLOS
MANUEL

PROVINCIA

QUITO

PIRO

FECHA DE NACIMIENTO

1970-07-20

PAIS DE ORIGEN

ECUATORIANA

FECHA DE CADUCIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172198168-4

ANDRADE CHAVEZ JHONATAN SEBASTIAN

PICHINCHA/QUITO/PUEMBO

29 JUNIO 1988

FECHA DE NACIMIENTO 001-0085 00085 M

REG. CIVIL 001-0085 00085 M

PICHINCHA/QUITO/PUEMBO 1988

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA**** V4444V4444

CASADO V COLLAGUAZO FLORES PAOLA JACQU

PRIMARIA ESTUDIANTE

FREDY FABIAN ANDRADE GALARZA

ROSA MARIA CHAVEZ TAPIA

QUITO 16/02/2013

16/02/2025

REN 0120956

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0291 1721981684

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ANDRADE CHAVEZ JHONATAN SEBASTIAN

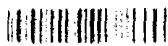
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCION 3
PIFO

CANTON PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ciudadanía

171450537-5

CANENCIA CHUQUILLA
LUIS HERNAN
PICHINCHA
QUITO
P.F.O.

1971-04-05
EQUATORIANA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANENCIA CHUQUILLA

CANENCIA CHUQUILLA

QUITO

2011-01-01



3



003

003 - 0168

1714505375

NUMEROS CERTIFICADO

CERTIFICADO

CANENCIA CHUQUILLA LUIS HERNAN

PICHINCHA
PICHINCHA
QUITO

CONDOMINIO
P.F.O.

3

CANTON

PICHINCHA

2011

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

3

CIUDADANIA 171277678-8
 CAZA GUERRA FERNANDO EUCLIDES
 PICHINCHA/QUITO/PIFO
 30 SEPTIEMBRE 1973
 002- 0065 00165 M
 PICHINCHA/ QUITO
 PIFO



ECUATORIANA
 CASADO MARIA DELIA PAILLADINO SIMBANA
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 HUGO CAZA
 MARIA ERLINDA GUERRA
 QUITO 01/10/2024
 0083053

(4)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO NACIONAL DE EDUCACION
 DIRECCION GENERAL DE EDUCACION
 DIRECCION DE REGISTRO Y CONTROL

004
004 - 0099 **1712776788**
 NUMERO DE CERTIFICADO OFICINA
CAZA GUERRA FERNANDO EUCLIDES

PICHINCHA	DIRECCION REGIONAL	2
PICHINCHA	QUITO	
PICHINCHA	PICHINCHA	

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Handwritten signature and large circular stamp with the number 4 inside.



CIUDADANIA. 0501473060
DOICELA TOAQUIZA DIMAS OSWALDO
COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS
04 FIDELITY 1963
002-0114 00340 M
COTOPAXI, LATACUNGA
LA MATRIZ 1963

[Signature]



EQUATORIANA
CASADO FIEDAD CECILIA OGGHA OTD
PRIMARIA JORNALERO
JORGE DOICELA
MERCEDES TOAQUIZA
QUITO 1970/000
21/12/2001
REN 2101263



⑤

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008
008 - 0069 **0501473060**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DOICELA TOAQUIZA DIMAS OSWALDO

REGISTRADO	0501473060
PROVINCIA	QUITO
CANTON	PARAGUANA
PARROQUIA	PARAGUANA
ZONA	3

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Large handwritten mark resembling a stylized 'C' or 'G']

REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
FAJARDO TIXI LUIS ALFREDO
 NOMBRE DE LA MADRE
CINQUECRAZ RIVERA
LEONARDO
 IDENTIFICACION 1965-01-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MATRIMA MARCOLO
 COTI VENEZA

1708864590-D



WOMEN'S
 MIGRANT PRIVATE
 FAJARDO TIXI LUIS ALFREDO
 IDENTIFICACION 1965-01-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MATRIMA MARCOLO
 COTI VENEZA

04000444

6

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

020
020 - 0207 **1708864598**
 NUMERO DE CERTIFICADO: CFI 001
FAJARDO TIXI LUIS ALFREDO

PROVINCIA	CONDICION DE LA	3
QUITO	TURBACO	
CANTON	TURBACO	

REPRESENTANTE DE LA FAMILIA



Handwritten marks: a large checkmark and a large '6'.

0012



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2015

CEDELA DE QUITO 10015-860-1
 HERRERA ROMAN WILSON OLMEDO
 IDENTIFICACION/OTADACHI/GARCIA MEREND VLLURIMAS
 1965
 001-1 0042 00042 R
 IDENTIFICACION/OTADACHI
 GARCIA MEREND VLLURIMAS

Libre de Offensas



CEDELA DE QUITO 10015-860-1
 HERRERA ROMAN WILSON OLMEDO
 IDENTIFICACION/OTADACHI/GARCIA MEREND VLLURIMAS
 1965
 001-1 0042 00042 R
 IDENTIFICACION/OTADACHI
 GARCIA MEREND VLLURIMAS

REN 1146255
 Pch



7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2015

009
 009 - 0072 1001803608
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 HERRERA ROMAN WILSON OLMEDO

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCION 3
 CANTÓN PUEBLO NUEVO ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



7

C

10/11/54



⑧

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

010
010 - 0105 **2100215322**
REMIATO THE CENTRICAL
LOJA GUZMAN MILTON GIOVANNY

[illegible]

Handwritten signature consisting of two stylized, cursive letters, 'C' and 'C', written in black ink. The first 'C' is on the left and the second 'C' is on the right, both appearing to be part of a single signature or set of initials.

0013

BAJADA
CHOFER PROFESIONAL
LLAMATUMBI JOSE
AMRIZ MARIA
QUITO
2011-03-23
2021-03-23



REPUBLICA DEL ECUADOR
UNION GENERAL DE REGISTROS
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
CASA DE CIUDADANIA
APLICACIONES
LLAMATUMBI MUÑOZ
JOSE RAFAEL
CANTON DE NACAMITU
PICHINCHA
QUITO
YARQUI
FECHA DE NACIMIENTO: 1961-03-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA CRUZ
PALLACHO GOMEZ

9

013
045-0020
1706386826
LLAMATUMBI MUÑOZ JOSE RAFAEL
PICHINCHA
QUITO
YARQUI
PRESIDENTE DE LA JUNTA

@

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171296512-6

PINEIDA GUAMAN JORGE ANIBAL
PICHINCHA/QUITO/PIFO
20 JUNIO 1974
RDS.ORG 001-0112 00112 M
PICHINCHA/QUITO
PIFO 1974




EQUATORIANA ***** V1143V3122

CASADO GLORIA A ANCHAPAXI YANACALLO
PRIMARIA CARPINTERO
SEGUNDO CESAR PINEIDA
MARIA DELIA GUAMAN
QUITO 02/05/2011
02/05/2023
FORMAL REN 3653191



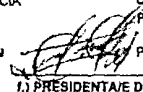

10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

013
013 - 0186 1712965126
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PINEIDA GUAMAN JORGE ANIBAL

PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 3
QUITO PIFO
CANTON PARROQUIA ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

2

10

1/24/72

[illegible]

(ii)

202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000

013		1715504567	
013 - 0275		01354*	
POZO PINEIDA HENRY FERNANDO			
IDENTIFICACION	0135456789	0135456789	3
CONTRATO	0135456789	0135456789	3
CONTRATO	0135456789	0135456789	3
PRESIDENTE DE LA JUNTA			

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'E' followed by the number '11'. The signature is located in the upper right quadrant of the page.



REN 0002342



(12)

005
005 - 0211 1707977088
IMPORTE CERTIFICADO
RAMIREZ MARTINEZ CARLOS ANIBAL
FISCOSIA
FISCOSIA
DITO
CANTON
UNIONCORPORACION
COTACOLLOA
FISCOSIA
21 DE JUNIO
2010
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Handwritten signature 'E' and circled number '12'.

CIUDADANIA 170920570-0
REYES COLLAGUAZO FREDY SANTIAGO
PICHINCHA/QUITO/PUERTO
04 ENERO 1968
001- 0007 00007 N
PICHINCHA/ QUITO
PUERTO 1968

0015
LA JAYO Almeida M.
EQUATORIANA
CASADO SYLVIA ROLDAN REYES
SECUNDARIA EMPLEADO
FRANCISCO REYES
MARIA MARTHA COLLAGUAZO
QUITO 07/04/2008
08/04/2020



REN 170920570

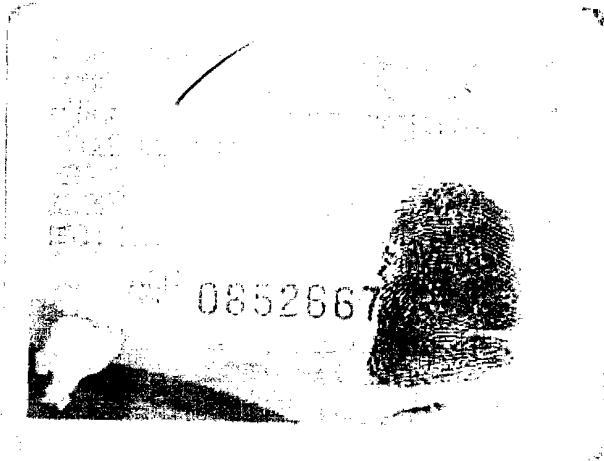
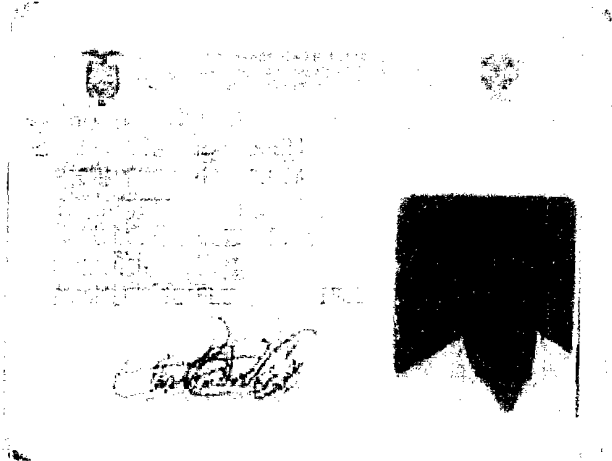
13



014
014 - 0257 1709205700
REYES COLLAGUAZO FREDY SANTIAGO

REYES COLLAGUAZO FREDY SANTIAGO

13



(14)

015
015 - 0030 1707251631
NÚMERO DE IDENTIFICADO CÉDULA
RODRIGUEZ TUZA AGUSTIN
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 3
PROVINCIA PFO
DANTO PAISQUITA ZONA
CANTON
PRESIDENTA-L DE LA JUNTA

C (14)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANA
APellidos y Nombres
SIMBANA PERA
MARCO VINICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICINCHA
RUMINAHUI
SANGOLQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1971-08-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M - 1972
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ROSARIO
CUICHAN SOSA

No. 171194555-8


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Sección 17 del Cantón de 2013
 71194555-8 118 - 0016
 CIMBRANA PEÑA, MARCO VINICIO
 PICHINCHA QUITO
 PISO
 DUPLICADO USD. 8
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0045
 3535474 20/09/2013 12:07:50
3535474
 IMP. IGM. es

15

REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Justicia y Equidad



CIUDADANIA
KICHWA
SILVA QUISHPE
VINCIO
KICHWA
KICHWA
QUITO
YANUQUI
1714540331-1
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL CASADO
GLADYS ROCIO
MILITANCIA

1714540331-1

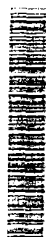
Ministerio de Justicia y Equidad
BARRISTERATO

Ministerio de Justicia y Equidad
CODICER PROFESIONAL

GLADYS QUISHPE VINCIO
QUISHPE MARIA ALEJANDRINA
QUITO
2012-03-12
1714540331-1
2009-03-12

ED3304222

15



019

019 - 0242

1714540331

NUMERO DE CERTIFICADO

QUISHPE

SILVA QUISHPE VINCIO

KICHWA
KICHWA
QUITO
YANUQUI

CONSEJO DE LA JUNTA
CONSEJO DE LA JUNTA
CONSEJO DE LA JUNTA
CONSEJO DE LA JUNTA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

16

0017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 180187609-3

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SOTO NARANJO
CARLOS FIDEL

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
PASA

FECHA DE NACIMIENTO 1962-11-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
EYLEN MARIANITA DE JESUS
PROAÑO VILLACIS

INSTRUCCIÓN
BÁSICAPROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOTO ANGEL ELEODOROAPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO LUZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-10-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-24

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

000724899

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

016 - 0234

1801876093

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SOTO NARANJO CARLOS FIDEL

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PIFO

3

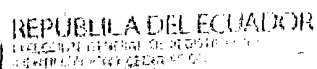
PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



17



DEMERA DEL
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 HIPANITZA CUMBAL
 ORLANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MICHIGNA
 QUITO
 PISO
 FECHA DE NACIMIENTO 1974-06-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 CRUZ ESTRELLA
 DEMERA DEMERA



171473265-5

EMPLEADO PÚBLICO EMPLEADO PRIVADO

IRATAPUÇA PAULO JOSÉ PEDRO

CHUMBAI SAKI AZARI MARIA LUISA

$$19) \text{ (i) } \mathbf{r}_1 = \begin{pmatrix} 1 \\ 0 \\ 0 \end{pmatrix}, \mathbf{r}_2 = \begin{pmatrix} 0 \\ 1 \\ 0 \end{pmatrix}, \mathbf{r}_3 = \begin{pmatrix} 0 \\ 0 \\ 1 \end{pmatrix} \Rightarrow \mathbf{r}_1 \times \mathbf{r}_2 = \begin{pmatrix} 0 \\ 0 \\ 1 \end{pmatrix} = \mathbf{r}_3$$

QUITO
MAY 13 1964

2022-12-30

2022-12-10

546847

1000



18

017

017

017 - 0116

1714732656

NUMBER 14: COSTS CONT'D

CLGAA

TIPANTEZA CUMBAL ORLANDO



PSCHISCHKA

DISCUSSION

DATA

2004/05

CONCLUSION

PFO

PATTERNS

1999

THESE THINGS ARE THE SAME



0018



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
IDENTIFICACIÓN DE CIUDADANOS

0201472883



CIUDADANIA
CIUDADANIA
TRUJILLO PINOS
MARTIN ESTHIVEN
BOLIVAR
SAN MIGUEL
BOLIVAR
BOLIVAR
NOMBRE: MARTIN ESTHIVEN - 1976-04-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
Creado
HILDA JEANNETH
CUTIQUIRONEZ



IDENTIFICACION
BACHILLERATO
BACHILLER
TRUJILLO HOLGER NAPOLEON
AFILIACION: BACHILLER
PINOS NANCY ARMINA
LIBRETA Y FECHA DE EXPIRACION
QUITO
2011-11-15
FECHA DE EXPIRACION
2021-11-15

[Signature]

[Signature]

19



003

003 - 0227

0201472883

NUMERO DE CERTIFICADO

CELEBRA

TRUJILLO PINOS MARTIN ESTHIVEN

BOLIVAR
PROVINCIA
SAN MIGUEL

CONDOMINIO
BOLIVAR

0
BOLIVAR

ENTONCES

PARAGUAYA

2014

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

1d

CITADANIA 170762309-4
TUFIRO MIRANDA RUBEN DARIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
11 ENERO 1963
009-1 0340 07207. 8
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1769



EQUATORIANA****
SOL.TEPO
SECUNDARIA
JALME TUFIRO
LAURA MIRANDA
QUITO
19/03/2020
EMPLEADO PARTICULAR

BEN 2702483



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONVOCACION DE VOTANTES A
ELECCIONES GENERALES 2023

018

018 - 0126

1707623094

NUMERO DE CERTIFICADO

CEASA

TUFIRO MIRANDA RUBEN DARIO

PROVINCIA
PICHINCHA
QUITO

CIRCUNSCRIPCION
PAB

CITACION

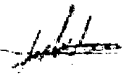
J. VERDUGO A.
PRESIDENTE DE LA JUNTA



29

0019




 Ciudadela 171339088-6
 VACA GRANJA JUAN CARLOS
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 07 JULIO 1976
 000 0241 00070 X
 PICHINCHA/ QUITO
 SNTALES SUAREZ




...
 CASABO ...
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LUIS GONZALO VACA
 GLORIA ANGELICA GARCIA
 QUITO
 07 JULIO 1976
 N° 1250374



(21)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENTRO NACIONAL DE SUFRAGIO
 ELECCIONES GENERALES 1976

018
018 - 0178 **1713390886**
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
VACA GRANJA JUAN CARLOS

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCION	3
PROVINCIA	PRO	
QUITO		
CANTON	PARROQUIA	

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

INFORME PREVIO PARA CONSTITUCION JURIDICA

La Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Oficio No. SM-804/11 de 20 de mayo de 2011, delegó a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP) para llevar adelante el Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011, de acuerdo con las Bases de la Convocatoria del indicado proceso.

El Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011 previsto en la Ordenanza Metropolitana 0047 (OM 47), sancionada el 15 de abril de 2011, es un procedimiento excepcional sometido a las normas especiales constantes en la Disposición Transitoria Primera de la indicada Ordenanza.

Mediante Ordenanza Metropolitana 0339, se estableció que para los efectos previstos en el numeral 16 de la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana 047, correspondiente al período de ajustes y cumplimiento de requisitos -dentro del cual se solicitará informe previo para participar en la constitución de una empresa jurídica o, en su defecto asociarse a una operadora existente-, se tomará en cuenta la Resolución No. 039-SM-2012 de 10 de septiembre de 2012, que contiene la Regla Técnica de las Características y Condiciones Generales.

La organización denominada SERVITURISPIFO S.A.; una vez que ha cumplido con la entrega de la documentación requerida, esta Unidad emite el siguiente Informe Jurídico:

1. ANTECEDENTES

El señor SILVA QUISHPE VINICIO, representante provisional de SERVITURISPIFO S.A., solicita realizar los trámites pertinentes a fin de que se extienda el informe previo para la constitución de su representada.

De acuerdo a la Escritura de Constitución de Compañía, realizada el 14 de febrero de 2012, la organización se denominará SERVITURISPIFO S.A.; tiene como objeto social: "...brindar la prestación del servicio de transporte comercial en la modalidad Convencional de Zonas Urbanas de Parroquias Rurales..."; y cuenta con la participación de veinte y uno titulares de la calificación de Auto Taxi en la modalidad Convencional en Zonas Urbanas de Parroquias Rurales; de los cuales si bien no se ha verificado el cumplimiento del numeral 14 de la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana 0047; la administración se reserva la facultad de hacerlo previo a la emisión del Permiso de Operación.

2. REVISION DE REQUISITOS

- a) La organización denominada SERVITURISPIFO S.A.; en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 0047 y los instructivos que de la misma se derivaron, ha entregado la documentación respectiva de los VEINTE Y UNO titulares de Calificación de Auto Taxi, detallados a continuación:

0020



No.	Cédula de Ciudadanía	Apellidos y Nombres	Vehículo
1	1710913698	ANCHAPAXI GUARANDA CARLOS MANUEL	PCA4205
2	1721981684	ANDRADE CHAVEZ JHONATAN SEBASTIAN	PCD2362
3	1714505375	CANENCIA CHUQUILLA LUIS HERNAN	PBY2566
4	1712776788	CAZA GUERRA FERNANDO EUCLIDES	PBC4729
5	0501473060	DOICELA TOAQUIZA DIMAS OSWALDO	PBX5406
6	1708864598	FAJARDO TIXI LUIS ALFREDO	PBC9311
7	1001803608	HERRERA ROMAN WILSON OLMEDO	PBC4780
8	1706386826	LLAMATUMBI MUÑOZ JOSE RAFAEL	PQJ0557
9	2100215322	LOJA GUZMAN MILTON GIOVANNY	PBL8988
10	1712965126	PINEIDA GUAMAN JORGE ANIBAL	PBC9631
11	1715504567	POZO PINEIDA HENRY FERNANDO	PXI0413
12	1707977888	RAMIREZ MARTINEZ CARLOS ANIBAL	PDA8369
13	1709205700	REYES COLLAGUAZO FREDY SANTIAGO	PQN0474
14	1707251631	RODRIGUEZ TUZA AGUSTIN	PBE3176
15	1714540331	SILVA QUISHPE VINICIO	PBE4152
16	1711945558	SIMBAÑA PEÑA MARCO VINICIO	PBI1541
17	1801876093	SOTO NARANJO CARLOS FIDEL	PBW5064
18	1714732656	TIPANTIZA CUMBAL ORLANDO	TBA2454
19	0201472883	TRUJILLO PINOS MARTIN ESTHIVEN	PBA5503
20	1707623094	TUFIÑO MIRANDA RUBEN DARIO	PBC9715
21	1713390886	VACA GRANJA JUAN CARLOS	PUH0186

- b) La EPMMOP, autoriza la inclusión de las siguientes personas como accionistas; sin perjuicio de que el Permiso de Operación únicamente se emita para los veinte y uno titulares de Calificación de Auto Taxi enunciados anteriormente.

No.	Cédula de Ciudadanía	Apellidos y Nombres
1	1004419816	CARTAGENA IPIALES ARTURO JAVIER
2	0201715323	QUINATOA QUINATOA SEGUNDO TOMAS

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

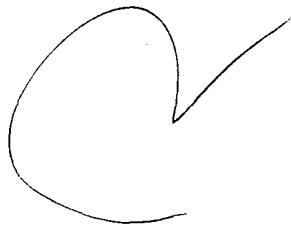
- a) Por lo expuesto, la organización denominada SERVITURISPIFO S.A., ha cumplido con la presentación de la documentación pertinente para la obtención del informe y autorización previa favorable, por lo cual la Unidad Jurídica considera procedente autorizar la constitución de la organización denominada SERVITURISPIFO S.A. al amparo de lo previsto mediante Ordenanza Metropolitana No. 047.

- b) La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, autoriza la constitución de toda la compañía, y específicamente señala los accionistas que serán autorizados a prestar el servicio de transporte en la modalidad Convencional en Zonas Urbanas de Parroquias Rurales; sin embargo, considerando que la EPMMOP no puede condicionar ni limitar la transferencia de acciones o participaciones, actos que, se encuentran normados por la Ley de Compañías y demás normativa conexas también incluye los accionistas que la organización ha considerado pertinente hacerlo.
- c) Este informe previo favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la organización denominada SERVITURISPIFO S.A., en consecuencia, el presente informe y autorización previa no implica autorización alguna para operar dentro del Distrito Metropolitano de Quito brindando el servicio de transporte público comercial.
- d) Comunicar con esta resolución a los peticionarios, para los fines consiguientes.

Quito, 04 de marzo de 2013



Lic. Roberto Gabela Arias
Gerente de Operaciones de Movilidad



0021



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7549637
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1709922668 CHAVEZ AGUAS LUIS ALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/09/2013 ✓

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: SERVITURISPIFO S.A. ✓

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7549637

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/09/2014 18:08:14

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. AGUSTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: UJA98G a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



PRODUBANCO**CERTIFICACION**Número Operación **CIC101000005294**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
HERRERA ROMAN WILSON OLMEDO ✓	39.00 ✓
LLAMATUMBI MUÑOZ JOSE RAFAEL ✓	39.00 ✓
PINEIDA GUAMAN JORGE ANIBAL ✓	39.00 ✓
RAMIREZ MARTINEZ CARLOS ANIBAL ✓	39.00 ✓
ANDRADE CHAVEZ JHONATAN SEBASTIAN ✓	39.00 ✓
CAZA GUERRA FERNANDO EUCLIDES ✓	39.00 ✓
RODRIGUEZ TUZA AGUSTIN ✓	39.00 ✓
SILVA QUISHPE VINICIO ✓	39.00 ✓
SOTO NARANJO CARLOS FIDEL ✓	20.00 ✓
TIPANTIZA CUMBAL ORLANDO ✓	39.00 ✓
TRUJILLO PINOS MARTIN ESTHIVEN ✓	39.00 ✓
VACA GRANJA JUAN CARLOS ✓	39.00 ✓
ANCHAPAXI GUARANDA CARLOS MANUEL ✓	39.00 ✓
CANENCIA CHUQUILLA LUIS HERNAN ✓	39.00 ✓
DOICELA TOAQUIZA DIMAS OSWALDO ✓	39.00 ✓
FAJARDO TIXI LUIS ALFREDO ✓	39.00 ✓
LOJA GUZMAN MILTON GIOVANNY ✓	39.00 ✓
POZO PINEIDA HENRY FERNANDO ✓	39.00 ✓
REYES COLLAGUAZO FREDY SANTIAGO ✓	39.00 ✓
SIMBAÑA PEÑA MARCO VINICIO ✓	39.00 ✓
TUFINO MIRANDA RUBEN DARIO ✓	39.00 ✓
Total	800.00 ✓ 21

La suma de :

OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a)
SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

SERVITURISPIFO S.A.

PRODUBANCO

CERTIFICACION

Número Operación **CIC101000005294**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

Pamela Maguano
BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

QUITO

viernes, febrero 10, 2012

FECHA

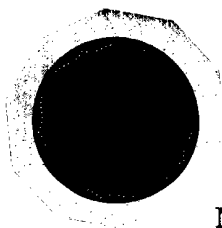
Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **Copia certificada, debidamente sellada y** firmada, en Quito a, **de** **SEPTIEMBRE** del año dos mil trece.

[Firma]
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Decima

Page 2 of 2



- - - - **ZON DE MARGINACIÓN:-** Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA SERVITURISPIFO S. A.; celebrada el 20 de Septiembre del año 2013, ante el suscrito Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y, en cumplimiento con lo ordenado por el DOCTOR EDDY VITERI GARCES, Director Jurídico de Compañías Subrogante, de la Superintendencia de Compañías de Quito, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.005203 de 22 de Octubre del 2013, tomé nota de la **Aprobación de la constitución de la mencionada compañía.-** Quito, 25 de Octubre del 2013.-



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA



TRÁMITE NÚMERO: 55828

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	41325
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4707
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714505375	CANENCIA CHUQUILLA LUIS HERNAN	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1708864598	FAJARDO TIXI LUIS ALFREDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1714732656	TIPANTIZA CUMBAL ORLANDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1712965126	PINEIDA GUAMAN JORGE ANIBAL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1801876093	SOTO NARANJO CARLOS FIDEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1714540331	SILVA QUISHPE VINICIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1721981684	ANDRADE CHAVEZ JHONATAN SEBASTIAN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713390886	VACA GRANJA JUAN CARLOS	Quito	ACCIONISTA	Casado
1701725163	RODRIGUEZ TUZA AGUSTIN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1711945558	SIMBAÑA PEÑA MARCO VINICIO	Quito	ACCIONISTA	Casado

Dirección General de Registro Mercantil
Cantón Quito

Página 1 de 3

Nº 0376201

IMP. IGM. ea

1707623094	TUFIÑO MIRANDA RUBEN DARIO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1707977888	RAMIREZ MARTINEZ CARLOS ANIBAL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1001803608	HERRERA ROMAN WILSON OLMEDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1709205700	REYES COLLAGUAZO FREDDY SANTIAGO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1715504567	POZO PINEIDA HENRY FERNANDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1712776788	CAZA GUERRA FERNANDO EUCLIDES	Quito	ACCIONISTA	Casado
0501473060	DOICELA TOAQUIZA DIMAS OSWALDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
0201472883	TRUJILLO PINOS MARTIN ESTHIVEN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1710913698	ANCHAPAXI GUARANDA CARLOS MANUEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
2100215322	LOJA GUZMAN MILTON GIOVANNY	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1706386826	LLAMATUMBI MUÑOZ JOSE RAFAEL	Quito	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	20/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.005203
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDDY VITERI GARCES
PLAZO:	50 AÑOS

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Página 2 de 3

Registro Mercantil del Cantón Quito

Nº 0376200

IMP. IGM. ea

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVITURISPIFO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

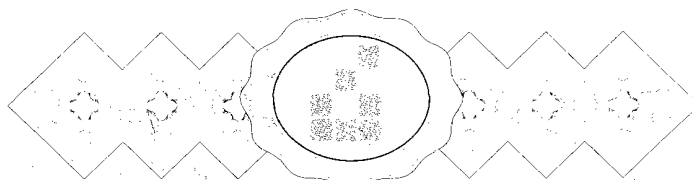
GOB. POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P, GG; Y, DIRECTORIO; ELEGIDOS POR JUNTA; 2 AÑOS; R.L: GG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

040743

Quito, 18 DIC 2013

Señores
BANCO DE LA PRODUCCION S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **SERVITURISPIFO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO